



Dirección Nacional de Medicamentos
Director Nacional



Santa Tecla, 20 de Agosto de 2015.

Este día se ha emitido Acuerdo del Director Nacional que literalmente dice:

Tipo de Acuerdo: Exoneración de Control de Productos Químicos.

Acuerdo No. 19

El Director Nacional de Medicamentos, considerando que se ha realizado la evaluación técnica de los diferentes productos químicos que se encuentran registrados en las bases de datos del "Módulo de Importadores", y tomando en cuenta que conforme a los Artículos 1 y 2 de la Ley de Medicamentos no forman parte del objeto y ámbito de aplicación, **ACUERDA:**

- I. Excluir del control, inscripción y autorización de importaciones a los productos químicos detallados a continuación: Aceites lubricantes (Para todo tipo de motores, transmisiones automáticas y estándar, también lubricantes de uso industrial); Grasas de uso automotriz y las utilizadas en maquinarias industriales como engrasante; Fluidos de frenos; Refrigerantes de uso automotriz; Aditivos para aceites lubricantes, gasolina y diésel; Tintas y colorantes de la industria textil a base agua; Tintas para almohadillas; Tintas en cartuchos sellados para impresoras y tóner sellados para fotocopiadoras e impresoras y sus respectivas recargas siempre y cuando no contengan sustancias sujetas de control por la Unidad de Estupefacientes; Pinturas a base agua; Pintura base de aceite; Adhesivos base agua, colas blancas de uso escolar e industrial; Adhesivos a base de etilcianoacrilato; Cintas tapagoteras o cintas aislantes; Selladores para juntas y grietas; Pastas para soldar; Adhesivos o morteros a base de cemento portland; Líquidos para burbujas; Cementos que no contengan sustancias controladas por la



Dirección Nacional de Medicamentos
Director Nacional



Unidad de Estupeficientes (Clinker, mortero, grava, hidráulicos, a base de arena y arcilla); Trampa de insectos y roedores; Papel engomado atrapa moscas y roedores; Plásticos reciclados; Plásticos como materia prima virgen para elaboración de envases y otros; Acuarelas; Temperas; Silicón en barra (manualidades); Aromas impregnados en cartón, papel, plástico; Arena; Grava; Arena para gatos con o sin sustancias químicas; Inciensos; Velas aromáticas; Gas licuado natural; Gas propano; Gas butano; Etileno; Propileno; Butileno; Butadieno; Popurrí en viruta con aceite aromático; Corrector de escritura; Glitters para decoración escolar con o sin adhesivo; Calcomanías para adherir a la piel.

Autorícese y comuníquese.

DIOS UNION LIBERTAD



DR. JOSÉ VICENTE COTO UGARTE

DIRECTOR NACIONAL DE MEDICAMENTOS